

PERGAMINO, Febrero 19 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-12-85 D.E. eleva Expte. V-284-84 VECINOS C/MAIPU E/ VALENTIN POTENTE Y EDUARDO SILVA Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a ampliación de la red colectora de desagües cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE MAIPU ENTRE VALENTIN POTENTE Y EDUARDO SILVA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: TOMAS JESES CALVELO  
Secretario: SUSANA BAVA DE CALIELO  
Tesorero : RAUL DIGILIO  
Vocales : GENARO FALVO  
ROQUE GANEN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Bajo propia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

505/85  
ORDENANZA N° 18/85.-  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. BAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE